PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	3 DE AGOSTO DE 1996	5625

REGLAMENTO DEL COMITE DE COMPRAS DEL PODER EJECUTIVO

No. 10,362

ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 51, FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE TABASCO; 6º DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO; 15 Y 16 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES; HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO DEL COMITE DE COMPRAS DEL PODER EJECUTIVO

CAPITULO I
OBJETO

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene como objeto normar las disposiciones que establece el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y regular las acciones que se encomiendan al Comité de Compras y a los Subcomités de Compras.

Artículo 2.- En todos los casos en que este Reglamento se refiera a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, salvo mención expresa se entenderá que se trata, respectivamente, de adquisiciones de bienes muebles y de prestación de servicios relacionados con dichos bienes.

Artículo 3.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles;

Secretaría: Secretaría de Planeación y Finanzas;

Contraloría: Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo;

Dirección: Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Artículo 4.- El Comité de Compras del Poder Ejecutivo tiene por objeto, determinar las acciones tendientes a la optimización de recursos que se destinen a las compras, arrendamientos y servicios que requieran las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

CAPITULO II
DEL COMITE

Artículo 5.- El Comité estará integrado por:

I.- Un Presidente, que será el Secretario de Planeación y Finanzas.

II.- Un Vicepresidente, que será el Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

III.- Un Secretario, que será el Director General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Los integrantes titulares del Comité podrán nombrar a un suplente mediante un oficio de comisión y tendrán las mismas facultades y obligaciones de los titulares del Comité de Compras.

Artículo 6.- El Comité tendrá a su cargo, las siguientes facultades:

I.- Revisar los programas y presupuestos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de las Dependencias y Entidades, así como sus modificaciones; formulando las observaciones y recomendaciones convenientes;

II.- Autorizar a las Entidades de la Administración Pública del Estado, que por naturaleza de sus funciones y servicios que ofrece, requieran insumos con especificaciones no comunes a las compras normales, para que puedan adquirirlas directamente; siguiendo los lineamientos y procedimientos establecidos en la Ley y el presente Reglamento;

III.- Determinar los montos de adquisiciones que ejercerán en forma directa las Dependencias y Entidades;

IV.- Realizar el trámite para convocar a licitaciones públicas con excepción de los supuestos que establecen los Artículos 35, 36 y 37 Fracción I y III de la Ley;

V.- Autorizar las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, cuando los requerimientos se encuentren en los supuestos que establecen los artículos 25, párrafo segundo y 36 de la Ley;

VI.- Celebrar los contratos a que se refiere el Artículo 39 de la Ley;

VII.- Determinar las partidas que ejercerán las dependencias en forma descentralizada y los montos máximos para afectar partidas centralizadas; dentro de los primeros quince días del año fiscal que corresponda; .

VIII.-Verificar que las partidas y proyectos que se afectarán, cuenten con suficiencia presupuestal;

IX.- Analizar semestralmente el informe de la conclusión de casos dictaminados, así como resultados generales de las adquisiciones y disponer las medidas necesarias;

X.- Presentar al Titular del Ejecutivo del Estado un informe anual de actividades.

Artículo 7.- El Comité tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

I.- Aplicar y verificar la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado, así como las normas y disposiciones en materia de adquisiciones y de administración de almacenes, que sean emitidas por las Dependencias facultadas, y las de carácter interno que emita el propio Comité, conforme a los lineamientos legales y vigentes;

II.- Aplicar y verificar el cumplimiento de las normas generales y de concursos para las adquisiciones de mercancías, materias primas, servicios y arrendamientos de bienes muebles que realicen las Dependencias y Entidades, a fin de que éstas sean las más adecuadas para la Administración Pública del Estado;

III.- Aplicar y difundir las normas complementarias sobre adquisiciones y almacenes que se emitan con este propósito;

IV.- Levantar el acta de los acuerdos que deberán firmar los miembros del propio comité;

V.- Ejecutar los acuerdos que se tomen en las sesiones ordinarias y extraordinarias;

VI.- Aplicar la política de adquisiciones, arrendamientos y servicios que en la materia dicte el Ejecutivo Estatal, así como autorizar los supuestos previstos por los artículos 36 y 38 de la Ley;

VII.- Sesionar periódicamente para aprobar, en su caso las compras, servicios o arrendamientos que requiera la Administración Pública, así como la aprobación de los contratos correspondientes;

VIII.- Proponer a la Contraloría las políticas, bases, lineamientos y procedimientos que en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios estime conveniente;

IX.- Someter a la consideración de la Contraloría, los manuales de operación de los Subcomités de Compras así como los relativos a las áreas de administración y de arrendamiento de bienes muebles, de contratación de servicios relacionados con los mismos y para la administración de los almacenes, asimismo mantener actualizado el control de sus existencias e inventarios;

X.- Invitar a las sesiones a representantes de las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública, cuando considere pertinente una exposición técnica o consulta sobre los requerimientos; y

XI.- Verificar que los proveedores que resulten adjudicados cumplan en los términos y condiciones de ventas cotizados.

Artículo 8.- El Comité se podrá reunir en sesiones ordinarias y extraordinarias. Son ordinarias cuando se traten asuntos relacionados con las adquisiciones a que se refiere el Artículo 17 de este Reglamento; y extraordinarias cuando se refieran a lo dispuesto por el Artículo 35 y 36 de la Ley.

Las sesiones ordinarias se realizarán quincenalmente, con la asistencia del total de los miembros. Las sesiones extraordinarias se realizarán a solicitud del Presidente, o de la mayoría de sus miembros, y las decisiones serán tomadas por unanimidad de los miembros del Comité.

El orden del día junto con los documentos correspondientes de cada sesión, se entregarán a los integrantes del Comité cuando menos con dos días hábiles de anticipación para reuniones ordinarias, y de un día hábil para las extraordinarias.

Los asuntos que se sometan a la consideración del Comité se presentarán en listados que contengan la información resumida de los casos que se dictaminen en cada sesión, y se firmarán por los miembros del Comité.

Artículo 9.- El Comité atendiendo a las políticas, lineamientos y necesidades de las Dependencias y Entidades del Ejecutivo Estatal, en materia de bienes muebles y servicios, podrá:

I.- Instalar, cuando se justifiquen, Subcomités de Compras en las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo Estatal, determinando su integración y funciones específicas, así como la forma y términos en que deberán informar al propio Comité de cada caso que dictaminen.

En la integración de los Subcomités, se incluirán siempre dos representantes de la Secretaría de Planeación y Finanzas y dos de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como un representante de la Dependencia o Entidad solicitante.

II.- Definir la política en cuanto a la consolidación, anticipos, pagos y reaprovechamiento de bienes en las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como determinar que funcionarios deberán firmar las requisiciones, pedidos, contratos y modificaciones;

III.- Nombrar a los servidores públicos encargados de recibir las ofertas, las muestras, las garantías, los poderes notariales y en general la documentación requerida en las bases de las licitaciones públicas, para registrar a los postores que participarán en los distintos eventos del proceso, así como a los que presidirán las reuniones correspondientes.

CAPITULO III
DE LOS SUBCOMITES DE COMPRAS

Artículo 10.- Los Subcomités de Compras que se integren en las Dependencias y Entidades del Ejecutivo Estatal, serán depositarios de las facultades conferidas por el Comité de Compras del Poder Ejecutivo del Estado y tendrán por objeto descentralizar las funciones del Comité de Compras del Poder Ejecutivo, agilizar la toma de decisiones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y mejorar la operación de las Dependencias y Entidades.

Artículo 11.- El Subcomité de Compras estará integrado por:

I.- Un Presidente, que será el Director de Recursos Materiales de la Secretaría.

II.- Un Secretario, que será el Director de Presupuesto de la Secretaría.

III.- Un Primer Vocal, que será el Director de Normatividad de la Contraloría.

IV.- Un Segundo Vocal, que será el Director de Auditoría de la Contraloría.

V.- Un Tercer Vocal, que será el Director de Administración de la Dependencia o Entidad.

Artículo 12.- Los Subcomités de Compras se integrarán, por acuerdo tomado por el Comité de Compras del Poder Ejecutivo, a solicitud de la Dependencia o Entidad interesada y deberán formalizar su constitución mediante un Acta de Integración. La autorización de la instalación de los Subcomités de Compras en las Dependencias o Entidades es facultad discrecional del Comité de Compras del Poder Ejecutivo quien determinará si procede o no su constitución; atendiendo a la actividad y a las partidas presupuestales de la Dependencia o Entidad solicitante.

Artículo 13.- Los Subcomités de Compras deberán presentar al Comité, un Programa Anual de Adquisiciones y un calendario de reuniones a más tardar quince días posteriores a su integración, respecto del año fiscal que corresponda.

Artículo 14.- Los Subcomités de Compras podrán realizar adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de las partidas descentralizadas en las modalidades directa y concursos simplificados menor y mayor.

Las licitaciones públicas de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios las llevará a cabo el Comité directamente, a menos que se cuente con un acuerdo de descentralización que faculte a las Dependencias y Entidades a realizarlas directamente.

Artículo 15.- Los Subcomités deberán observar lo siguiente:

I.- Las adquisiciones deberán hacerse de manera consolidada de acuerdo a su presupuesto autorizado y a los montos calendarizados en las partidas y proyectos correspondientes;

II.- Cuando sea estrictamente indispensable para resolver necesidades causadas por fuerza mayor o fortuitas, se efectuarán reuniones extraordinarias del Subcomité de Compras. El oficio de invitación de las mismas lo enviará el Director de Administración de la Entidad a los integrantes del Subcomité, cuando menos un día antes de su realización adjuntando la información correspondiente al concurso;

III.- El plazo para enviar el oficio de invitación a los participantes del Subcomité de Compras será de cuando menos tres días de anticipación para las reuniones ordinarias y de un día para las reuniones extraordinarias. Se deberá anexar la información correspondiente al concurso y cuando menos señalar:

A).- Orden del día;

B).- Invitaciones a los proveedores que participarán en los concursos simplificados mayores y menores, con sus respectivos acuses de recibo o en su caso el recorte de periódico de la invitación pública.

C) Requisiciones a concursar con las solicitudes de abastecimiento que las originan.

IV.- Las reuniones de los Subcomités tendrán como sede las instalaciones de la Dependencia o Entidad, en un espacio físico que reúna las características para el desarrollo de estos trabajos;

V.- Para realizar las reuniones, el Subcomité, presentará el orden del día de los asuntos a tratar y deberá levantar un acta por cada reunión, misma que se aprobará y firmará en su caso, en la siguiente reunión;

VI.- Los Subcomités de Compras de las Dependencias y Entidades están facultados para comprar los requerimientos que por la naturaleza de las funciones le son inherentes y los de uso generalizado serán concursados o licitados conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 14 del presente Reglamento;

VII.- Las invitaciones a los concursos simplificados mayores, deberá efectuarlas el Subcomité por invitación pública en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado;

VIII.- Los proveedores que resulten adjudicados en los concursos que realicen los Subcomités de Compras, deberán cumplir en los términos y condiciones de ventas cotizados; y en caso contrario se aplicarán las sanciones que al respecto señala la Ley, pudiendo suspenderse temporal o definitivamente como proveedor del Gobierno del Estado, dependiendo del perjuicio que cause a los intereses de la Dependencia o Entidad que lo haya invitado a cotizar;

IX.- Los pedidos de las requisiciones autorizadas por los Subcomités de Compras se deberán formalizar en un plazo máximo de tres días hábiles contados a partir de la adjudicación, por lo que la copia fiel de éstos documentos deberán contar con el sello de recibido;

X.- La cancelación o modificación de pedidos derivados de concursos de los Subcomités, así como las respectivas readjudicaciones, deberán someterse a consideración del mismo, a fin de que este órgano lo autorice o rechace. La Dependencia o Entidad se abstendrá de concertar modificaciones con los proveedores;

Cuando por error en el acta levantada deban efectuarse modificaciones a los acuerdos asentados en ella, deberá notificarse a los integrantes del Subcomité de Compras, los que en su caso, aprobarán la modificación correspondiente.

XI.- El análisis de las ofertas o propuestas que se concursan se efectuará en un formato denominado CUADRO COMPARATIVO, en el que se indique nombre de la Dependencia o Entidad, fecha, número de reunión, número de asunto de la Orden del Día, número de la requisición y de lotes, conceptos, nombre de los proveedores participantes, precios unitarios propuestos incluyendo descuentos, el cálculo se especificará por cada proveedor el tiempo de entrega, vigencia del precio, condiciones del pago, así como el porcentaje del descuento ofrecido. Las invitaciones a proveedores, requisiciones, solicitudes de abastecimiento y cotizaciones se deberán presentar físicamente en originales tanto en las reuniones de apertura como en las de adjudicación o fallo. Al concluir el proceso de adjudicación se procederá a firmar el CUADRO COMPARATIVO por todos los participantes incluyendo en su caso, la firma de conformidad del técnico especialista que participe por la Dependencia o Entidad;

XII.- Cuando por causas de fuerza mayor no asista a las reuniones alguno de los integrantes del Subcomité de Compras, éste nombrará a un representante, previo aviso al Director de Administración de la Dependencia o Entidad.

CAPITULO IV
DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS

Artículo 16.- Con fundamento en el artículo 38 de la Ley los pedidos y contratos tendrán la siguiente clasificación:

I.- Las Dependencias o Entidades podrán realizar adquisiciones urgentes por partida en forma directa cada trimestre, hasta por el monto (incluido el I.V.A.) que resulte de multiplicar un salario mínimo diario vigente en el Estado de Tabasco por 389 veces, siempre que exista la suficiencia presupuestal y se respete el calendario de recursos;

II.- Para atender las requisiciones urgentes de las Dependencias y Entidades, la Secretaría, podrá realizar compras directas hasta por un monto (incluido el I.V.A.) de 1,177 veces el salario mínimo diario vigente en el Estado de Tabasco;

III.- Se considera concurso simplificado menor, aquéllas requisiciones con valor mayor a 389 y hasta 11,764 veces el salario mínimo diario vigente en el Estado de Tabasco, sin incluir el I.V.A.;

IV.- Se considera concurso simplificado mayor, las requisiciones con valor mayor a 11,764 y hasta 29,411 veces el salario mínimo diario vigente en el Estado de Tabasco, sin incluir el I.V.A.;

V.- Se considera licitación pública, cuando el valor de las requisiciones sea mayor de 29,411 veces el salario mínimo diario vigente en el Estado de Tabasco, sin incluir el I.V.A.;

Artículo 17.- Los diferentes tipos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, de acuerdo a la clasificación prevista en el artículo 16 de este Reglamento, se sujetarán a lo siguiente:

I.- Las adquisiciones directas que realicen las Dependencias o Entidades y la Secretaría, señaladas en las fracciones I y II del artículo 16 de este Reglamento, se efectuarán de acuerdo al criterio de optimización de recursos que establece la Ley y el presente reglamento;

II.- Los concursos simplificados menores se deberán adjudicar mediante el siguiente procedimiento:

A).- Se obtendrán de los mejores proveedores tomando en cuenta los precios, tiempo de entrega, calidad y servicio, y serán 3 cotizaciones como mínimo mediante invitación directa por escrito o a través de invitación pública en el Periódico Oficial del Estado o en un diario de mayor circulación en la Entidad;

B).- Las cotizaciones deberán ser por escrito y entregadas en ventanilla en sobre cerrado, sellado y firmado por el proveedor, en el horario que para tal efecto señale la Secretaría, para ser recibidos y abiertos ante auditores de la Contraloría, sujetándose a los mecanismos respectivos;

C).- Elaborar cuadro comparativo de cotizaciones;

D).- Designación del proveedor ganador; y

E).- Adjudicación de los contratos.

III.- Los concursos simplificados mayores se podrán adjudicar mediante la obtención de los mejores proveedores de 5 cotizaciones como mínimo mediante invitación directa por escrito, o a través de invitación pública en el Periódico Oficial del Estado o en un diario de mayor circulación en la entidad.

Se observará lo dispuesto en la Fracción II incisos del B al E) de éste Artículo.

IV.- Las licitaciones públicas se llevarán a efecto mediante el siguiente procedimiento:

A).- El Comité de Compras elaborará y aprobará la convocatoria y bases de la licitación pública.

B).- Publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en dos diarios de mayor circulación en la entidad y en uno de mayor circulación a nivel nacional;

C).- Venta de bases a los interesados;

D).- Celebración de reunión con los licitantes registrados para la entrega del pliego de requisitos;

E).- Reunión de aclaraciones y especificaciones técnicas con los postores, a la cual deberán asistir representantes técnicos de las Dependencias y Entidades solicitantes de los bienes a adquirir;

F).- Acto de presentación, apertura de proposiciones y lectura en voz alta de cada una de las ofertas presentadas por los licitantes;

G).- Elaboración de los cuadros comparativos de cotizaciones; y

H).-Reunion para dar a conocer el fallo y notificación por escrito a los licitantes participantes.

Artículo 18.- El Comité de Compras podrá declarar desierto un concurso o licitación si considera que las ofertas presentadas no reúnen los requisitos establecidos, por causa fortuita o de fuerza mayor.

Tratándose de concursos simplificados menores, mayores y licitaciones públicas, cuando por segunda ocasión se haya realizado el procedimiento establecido en los incisos A) de las fracciones II inciso A, III y IV inciso A del artículo 17 del presente Reglamento y no se hayan obtenido el número de cotizaciones señaladas, se aceptará de una a dos propuestas por escrito y en sobre cerrado, sellado y firmado.

Artículo 19.- Las requisiciones que señalen marca o proveedor por parte de las Dependencias o Entidades solicitantes serán improcedentes, salvo lo previsto por el Artículo 25 párrafo segundo de la Ley.

Artículo 20.- Cuando se haya aplicado el procedimiento previsto en el artículo 18 por segunda ocasión y no se obtuviera ninguna oferta, la adquisición se podrá realizar en forma directa siempre y cuando en el caso de los concursos simplificados sean mayor o menor, las invitaciones hayan sido publicadas en los periódicos de mayor circulación en las dos ocasiones.

Artículo 21.- Las adquisiciones, los arrendamientos y la prestación de servicios podrán adoptar las siguientes modalidades:

I).- Urgentes: Aquéllas que expresamente manifiesten las Dependencias y Entidades en sus requisiciones y las que se encuentran en los supuestos que establece los artículos 35, 36 y 37 Fracciones I y III de la Ley.

El Comité y los Subcomités de Compras, dependiendo del caso, resolverán dentro de los tres días siguientes a la presentación de los requerimientos por parte de las Dependencias y Entidades interesadas.

II).- Normales: Aquéllos que se sujetan al procedimiento que establece el Artículo 17 Fracciones II, III y IV del presente Reglamento.

Artículo 22.- Los porcentajes de anticipos para las adquisiciones de bienes y la prestación de servicios, quedarán sujetos a la siguiente clasificación:

A).- Urgentes hasta el 60%;

B).- Normales hasta el 35%; y

C).- Excepcionales, los que resuelva el Comité de Compras.

Para garantizar los anticipos antes señalados, los proveedores deberán otorgar una fianza a favor de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco por el monto del mismo.

Artículo 23.- Cuando las Dependencias y Entidades soliciten a la Secretaría requisiciones, órdenes de trabajo y de servicios hasta por un monto equivalente a 29,411 veces el salario mínimo diario vigente en el Estado de Tabasco, y que no sean iniciados los trámites para su adquisición o autorización correspondiente dentro de los 30 días siguientes, las Dependencias o Entidades podrán solicitarlo directamente al Subcomité de Compras.

CAPITULO V
DE LA CALIFICACION Y ADJUDICACION

Artículo 24.- Para la calificación de las propuestas y ofertas, que presenten los proveedores en relación a las modalidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que establece el artículo 21 de este Reglamento, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

I.- Precio;
II.- Calidad;
III.- Tiempo de entrega;
IV.- Servicio;
V.- Condiciones de pago; y
VI.- Garantía.

Artículo 25.- Para la elaboración de los cuadros comparativos, la Secretaría deberá tomar en cuenta todas y cada una de las ofertas presentadas por los proveedores y su fallo deberá sujetarse a lo establecido en el artículo 33 de la Ley y de acuerdo a lo siguiente:

A).- Cuando los requerimientos sean normales el fallo recaerá en la propuesta que ofrezca las mejores condiciones en el orden previsto en el artículo 24 de este Reglamento;

B).- Cuando los requerimientos sean urgentes, el fallo deberá favorecer a quienes ofrezcan el mejor tiempo de entrega y consecuentemente mantener el orden previsto en el artículo 24 de este Reglamento.

Artículo 26.- Lo no previsto en el presente Reglamento será sometido a consideración del Comité de Compras.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y será obligatorio para todas las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Tabasco que manejen recursos con cargo al erario público en forma directa o de manera solidaria.

SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento Interior del Comité de Compras del Poder Ejecutivo, publicado en el Periódico Oficial número 5326, de fecha 22 de septiembre de 1993.

TERCERO.- El Comité de Compras dentro de los 30 días siguientes a la publicación del presente Reglamento, determinará por única vez, las partidas que ejercerán las Dependencias y Entidades en forma descentralizada.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER EJECUTIVO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DE _____.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. JOSE MANUEL TELLAECHE BOSCH
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. PATRICIA L PEDRERO IDUARTE
SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO.

C. LEOPOLDO DIAZ ALDECOA
SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS.

No. 10,366

DECRETO No. 059

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La Quincuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 36 fracción I y VI de la Constitución Política Local, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.-Que una de las demandas reiteradas de la Ciudadanía y uno de los principios básicos del Estado de Derecho es la de garantizar la seguridad e integridad de los miembros de la comunidad que lo conforman, protegiendo su derecho a la vida, la libertad y a la salvaguarda de su patrimonio.

SEGUNDO.-Que dado que los actos delictivos han crecido en número y complejidad, sin que necesariamente estén circunscritos a territorios específicos, lo que en el Estado de Tabasco se percibe con mayor claridad-dada su geografía política, que tiende a conjuntar a diversos municipios en extensiones territoriales relativamente-pequeñas, por lo que es necesaria la suma de los esfuerzos y de los recursos de los Municipios y del Estado, a efecto de multiplicar su efectividad en el combate a la delincuencia.

TERCERO.- Que con fecha 7 de junio de 1995 el Ejecutivo del Estado creó, mediante acuerdo publicado en el suplemento al Periódico Oficial número 5504 de fecha 07 de junio de 1995 el Consejo Estatal de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, tendiente a elevar la seguridad en el Estado, mediante estrategias y acciones coordinadas para la prevención y combate de la delincuencia.

CUARTO.- Que los Ayuntamientos citados autorizaron mediante Sesiones de Cabildo a sus Presidentes-Municipales, para la celebración de los Convenios referidos, en virtud del reclamo expreso de sus habitantes, para incrementar la efectividad en la prevención y combate de la delincuencia.

QUINTO.- Que con fundamento en lo dispuesto-por los artículos 51 fracción XI y 65 fracción IV de la Constitución Política Local; 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 17, 18, 24 y 50 fracción XXIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y IV del Acuerdo que crea el Comité Estatal de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, las partes se encuentran facultadas para suscribir los Convenios referidos.

SEXTO.- Que el Congreso del Estado está facultado con fundamento en el artículo 36 fracciónes I y VI de la Constitución Política Local, para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, por lo que:

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 059

ARTICULO UNICO.- Se aprueban los dieciséis Convenios que en materia de Seguridad Pública celebran-por una parte el Gobierno del Estado de Tabasco, representado por los CC. Licenciados Roberto Madrazo Pintado, Gobernador Constitucional del Estado y José Manuel-Tellaeche Bosch, Secretario de Gobierno, y por la otra-los Presidentes Municipales de los Ayuntamientos de Balancán, Cárdenas, Centla, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa y Tenosique.

T R A N S I T O R I O S

UNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los catorce días del mes de Septiembre del año de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Rubén Ascencio Wade, Diputado Presidente.- MVZ. Manuel Eugenio Graniel Cáceres, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de Septiembre del año de mil novecientos noventa y cinco.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. J. MANUEL TELLAECHE BOSCH,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

No. 10,335

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, JUZGADO QUINTO

CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

PRIMERA ALMONEDA . . .

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1477/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los LICS. - - ANGEL MARIO PRIEGO MARTINEZ Y JESUS ANTONIO ZENTELLA DE - DIOS, como endosatario en procuración del señor VICTOR A. ESQUIVEL PENICHE, seguido actualmente por la LIC. ROCIO - EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, con fecha veintiuno de junio de - mil novecientos noventa y seis, se dictó un proveído que a la letra dice: -

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- - - -

- - - VISTOS en autos los escritos de cuenta secretarial, se acuerda: -

- - - PRIMERO; Como lo solicita la Licenciada ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, se aprueban los avalúos emitidos por los peritos nombrados en el presente juicio. - - - - - -

- - - SEGUNDO: Como lo solicita en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez (Acera orientada al Sureste) entre la Calle Reforma y del Parque, con orientación al noreste y suroeste respectivamente, con las medidas y colindancias siguientes: Al NOROESTE .35 metros con Templo prebisteriano, al SURESTE 4.70 metros con Avenida Gregorio Méndez, al SUROESTE 28.90 metros con Carlos Tomás C melo Giorgana y al Noreste 28.90 metros con Gustavo Ramón, Carlos Mario y Filomena Camelo Ramírez; con superficie de 133.51 metros cuadrados; al que le fue fijado un valor comercial de $147,600.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y que es la suma de $98,400.00 (NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). - - - - - - -

- - - TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberá depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Calle Gregorio Méndez s/n de esta Ciudad, frente al recreativo de Atasta, una cantidad equivalente al 10% de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia. -

- - - CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad, convocándose postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- - - - -

- - - QUINTO: Se tiene a los Licenciados ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, DIANA LORENA LEON JESUS Y MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ, autorizando a los pasantes de derecho ROCIO DEL ALBA CALCANEO ARGUELLES, JULIAN [illegible] VAZ ULIBARAJAS, JOSE MARIA BASTAR CAMELO Y JUAN HUMBERTO SUAREZ CHACHA, para efectos de oir y recibir citas y notificaciones sin revocar la autorización hecha a las personas anteriormente. -

- - - SEXTO: Asimismo se tiene por nombrando como nuevo representante común en este Juicio al Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ.- - - - - - - - - - - - - - -

- - - Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - - - -

- - - Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia, por y ante la Primera Secretaria Judicial Licenciada ONDINA DE JESUS TUN PEREZ, con quien actúa y da fe. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - - - - - - - - - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. ONDINA DE JESUS TUN PEREZ.

-3-

No. 10,340

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Cuadernillo formado con motivo de la Sección de Ejecución dedudicos del expediente civil número 241/991, relativo al Juicio ejecutivo mercantil, promovido por EL LIC. FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, Apoderado del Banco Nacional del Mexico, (BANAMEX) en contra de LUIS FELIPE GARCIA TORRUCO Y MATILDE ROSIQUE JIMENEZ O MATILDE ROSIQUE DE GARCIA, Que con fechas Veintisiete de Junio y Nueve de Mayo del presente año se dictarón unos acuerdos que copiados a la letra dicen.- -

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO., A VEINTISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NO... SEIS. -

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se provee: - - - - -

- - 1o.- Con su escrito de cuenta se tiene por presentado al actor LIC. FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, y por los motivos que expone de nueva cuenta se le señalan LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para llevar a efectos la diligencia de Remate en primera Almoneda, para lo cual deberá expedirsele los Edictos para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor Circulación asi como tambien los Avisos respectivos para su fijación en los lugares publicos de costumbre. - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - AUTO COMPLEMENTARIO. - - - - - - - - - -

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -

- - - 1o.- Téngase por presentado al actor Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, con su escrito de cuenta y como lo pide se ordena Sacar a subasta de los predios embargados, unicamente el Bien ubicado en la ranchería Ostitán del Municipio de Huimanguillo, Tabasco., - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - 2o.- Ahora Bien, toda vez que las partes en el juicio no se inconformarón con los Avalúos rendidos en autos, en consecuencia, se aprueban los mismos y se toma como base para subastar el bien inmueble en custión el emitido por el Perito Tercero en rebeldía. -

- - - 3o.- Asimismo como lo solicita el actor LIC. FAUSTODANIEL AGUILAR PEÑA, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 543, 544, 545, del Código de procedimientos Civiles en vigor, de aplicación Supletoria al de Comercio , conforme a lo previsto por los artículos 1410 y 1411 del Del Código de Comercio, se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble; - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - a).-Un predio rustico denominado "LA LUCHA" de la Ranchería Ostitándel Municipio de Huimanguillo, Tabasco con Superficie de 1-25-00 Hectareas y que colinda al Norte en 240.70 M. con APOLONIO ZAMORA MONTEJO; al Sur en 240.70 M. con ADALBERTO CALLES CORTES; al Este 48.00 M. con MARIA DEL CARMEN CRUZ y al Oeste 74.00 M. con EUSEBIO TOBILLA Y PETRONILA SIGERO MENDEZ; Inscrito en el Registro Públicó de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad en 23 Abril de 1992, A folio del 1623 al 1625 del Libro de duplicados, Volúmen-44 afectando al Predio 16573 A folio 246 del Libro Mayor, Volúmen 62, propiedad de la señora MATILDE ROSIQUE DE GARCIA. Asimismo el Valor comercial le fue asignado un valor comercial de $59.100.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), y es postura Legal para el remate del inmueble la cantidad de que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para LA presente Subasta.- - - -

- - 4o.- En consecuencia, anúnciese por tres veces de tres en tres días durante durante nueve días por medio de EDICTOS que se publicarán en el periodico Oficial del Estado y en otros de mayor Circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa Tabasco; asimismo fijense los AVISOS en los sitios Públicos más concurridos de esta Ciudad, convocando Postores que deseén intervenir en la Subasta pare lo cual se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para la Celebración de la diligencia de Remate, en la inteligenciaque la Subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, háciendosele saber a los licitadores que deseen intervenir en la Subasta y que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos. -

- - - Notifíquese Personalmente. - - - Cúmplase. - - - - - - - -

- - Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la primera secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, que certifica y da fé. - - - - - - - - -

Y PARA SU PUBLICACION DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

H. CARDENAS, TAB. A 9 JULIO DE 1996

A T E N T A M E N T E.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

3

No. 10,359

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Cuadernillo de EJECUCION DE SENTENCIA, deducido del expediente número 097/992, relativo al Juicio - - EJECUTIVO MERCANTIL, promovido inicialmente por el Licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, en contra de los CC. OSCAR GRANIEL CASTELLANOS Y THALIA CASTELLANOS DE GRANIEL, con fecha tres de los corrientes, se dictó un proveído que copiado a la letra dice: -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- - - -VISTOS; La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda: -

- - -1/o.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y apreciendo de la misma, que ninguna de las partes objetó el avalúo exhibido por el perito tercero en discordia, visible a foja de la noventa a la noventa y seis de autos, se declara aprobado para todos sus efectos legales correspondientes, y como lo solicita el ejecutante Licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, en su escrito presentado el diez de junio pasado, y de conformidad con el artículo 1411 - - - del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a remate en pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la calle Nicolás Bravo número 320 de esta Ciudad, propiedad de la demandada THALIA CASTELLANOS DE GRANIEL, con superficie de 468.70 M2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 17.60 metros con Edén Castellanos Peralta; AL SUR: 6.30 metros con calle Nicolás Bravo; AL ESTE: 39.72 metros con Sebastian Gallegos y Aldemar Hernández y al OESTE: 38.72 metros con Mercedes Graniel de Ricardez y Lucila Graniel de de los Santos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 9136, folio 129, Volúmen 41.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $103,722.00 (CIENTO TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a que asciende en valor pericial emitido del predio que se saca a remate ó sea la cantidad de $69,148.00 (SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). - - - -2/o.- En consecuencia, anúnciese la subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, como puede ser los diarios PRESENTE, AVANCE, TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO Y DIARIO DEL SURESTE indistintamente, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio, a través del C. Actuario Judicial de este Juzgado, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO PROXIMO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial del inmueble que se saca a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - - - - - - - - - - - - -

- - -NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- - - - - - -CUMPLASE.-

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-

- - -SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS. -CONSTE.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, COMO PUEDE SER LOS DIARIOS PRESENTE, AVANCE, TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO Y DIARIO DEL SURESTE, INDISTINTAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

1-2-3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

No. 10,349

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Que en el Expediente número: 2443/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido actualmente por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado Legal de BANCA SERFIN, S.A., y en contra de los CC. SIMON ROMERO HERRERA, JOSE DE JESUS ROMERO HERRERA, LETICIA VALDEZ CASTAÑEDA, EDEN TORRES MAYO Y OSBELIA ALCAZAR ACOPA, con fecha Diecisiete de Junio de Mil Novecientos Noventa y Seis, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice: - - - - - - - - - - - - - -

- -

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- - - -

- - - Vistos en autos los escritos de cuenta secretarial, se acuerda: -

- - - PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, mediante su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, 543, 544 y 549 del Código Adjetivo Civil de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Guineo de este municipio, con una superficie de 3-82-42 hectáreas; al NORTE en 705 metros con MIREYA TORRES MAYO, al SUR en 725 metros con IZURBIDE TORRES CASTRO; al ESTE en 70 metros con Carr tera Reforma y al OESTE en 32 metros con herederos de SANTIAGO HERNANDEZ inscrito según escritura pública número 2777, volumen 115, inscrito bajo el número 3016 del Libro General de Entradas a folios del 14246 al 14249 del Libro de Duplicados, volumen 111, - - afectando el predio 35148 folio 25 del Libro Mayor volumen 136 al que le fue fijado un valor comercial de - - $251,240.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de - - $167,493.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.). - - - - - - - - - - - -

- - - SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Mendez, frente al Recreativo de Atasta, una cantidad equivalente al 10% de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

- - - TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES durante NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta Capital, convocándose a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO QUE TRANSCURRE A LAS DIEZ TREINTA HORAS.

- - - CUARTO: Así mismo, se tiene al actor por autorizando a los CC. Licenciados ERNESTO ZETINA GOVEA Y HECTOR HUGO GUTIERREZ MONTIEL, para que en su nombre y representación reciban citas y notificaciones, revisen el expediente y tomen apunte, así como para recibir toda clase de documentos. -

- - - QUINTO: Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, con su escrito de cuenta exhibiendo el certificado de Libertad de gravamen de los últimos diez años, en el cual no aparecen acreedores reembargantes, - - mismo que se agrega a los presentes autos, para que surtan efectos legales procedentes. - - - - - - - - - - - - - -

- - - SEXTO: Téngase por presentado al C. SIMON ROMERO HERRERA, mediante su escrito de cuenta, señalando como nuevo domicilio procesal el ubicado en la bodega número 18 de la nave 3 de la Central de Abastos de esta Ciudad y por designando como sus abogados al Licenciado ANGEL RAFAEL VARGAS MEJIA Y/O MARCO GARCIA. - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - - - -

- - - Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia, por y ante la Primera Secretaria Judicial Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, con quien actúa y da fe. -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ

-2-3

No. 10,345

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

LA C. ISIDRA GORDILLO GASPAR, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE INDEPENDENCIA No. 510 DE LA COLONIA TAMULTE DE BARRANCAS DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE : 332.50 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NOROESTE:	9.50 MTS. CON MARIA DIGNA LLERGO
SURESTE:	9.40 MTS. CON AREA VERDE DE LA CALLE INDEPENDENCIA
NORESTE:	30.50 MTS. CON SEBASTIAN LOPEZ LEON
SUROESTE:	30.60 MTS. CON CARMEN PEREZ ORTIZ.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCION, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 223 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 17 DE MAYO DE 1996.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

JESUS TARACENA MARTINEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MIGUEL CACHON ALVAREZ

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL

3

No. 10,348

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

Que en el Expediente número: 125/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado Legal de BANCA SERFIN, S.A.,- y en contra de la negociación mercantil denominada ELECTRICA Y FERRETERA DE TABASCO, S.A. DE C.V., representada por su Administrador Unico C. JESUS SERGIO HERNANDEZ MIRANDA, como La Acreditada y de los CC. JESUS SERGIO HERNANDEZ MIRANDA Y ELISA ALVAREZ GARCIA DE HERNANDEZ, con fecha Veinte de Junio de Mil Novecientos Noventa y Seis, se dictó un - - Acuerdo que copiado a la letra dice: - - - - - - - - - - - - -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - - - - - - - - -

- - - Visto, el escrito de cuenta, se acuerda. - - - - - - -

- - - PRIMERO.- Por presentado al licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO en los términos de su escrito de cuenta, como lo solicita se aprueban los avalúos emitidos por los peritos y se toma como base para la presente subasta el emitido por el ingeniero JORGE A. MANZANILLA GARCIA. - - - - - - - - - - -

- - - SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMER ALMONEDA el siguientes bien inmueble: - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.-Ubicado en la calle Margarita Maza de Juárez, casa anea, fraccionamiento Unidad Jardín de la Ciudad de Jalapa, Veracruz, constante de una superficie de 128.00 metros cuadrados, a nombre del demandado JESUS SERGIO HERNANDEZ MIRANDA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 3,162 a fojas 14,928 al 14,931 del tomo LXII de la Sección Primera, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos y el cual le fue fijado un valor comercial de $285,800.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente almoneda, estas es solo para posturas. - - - - - - - - - - - - - -

- - - TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la tesorería del honorable Tribunal de Justicia en el Estado ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número frente al centro recreativo municipal de la colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad igual para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no seran admitidos. - - - - - - - - - - - - - - -

- - - CUARTO.- Como lo establece el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS A LAS NUEVE HORAS. - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - QUINTO.- Toda vez que el bien a subastar se encuentra ubicado en la ciudad de Jalapa, Veracruz, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al Juez de aquél lugar, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Tribunal ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos mas concurridos de su respectiva municipalidad de su adscripción, solicitando postores entendido que la subasta tendra verificativo en el lugar y fecha indicada en el punto que antecede del presente auto, facultandose al juez exhortado para que acuerde todas las promociones tendientes a la diligenciación del presente exhorto. - - - - - - - - - -

- - - SEXTO.- Se tiene al licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en los términos de su escrito de cuenta, autorizando a los licenciados ERNESTO ZETINA GOVEA Y HECTO HUGO GUTIERREZ MONTIEL, para que en su nombre y representación reciban citas y notificaciones revisen el expediente y tomen apuntes, asi como para recibir toda clase de documentos relacionados con el presente juicio. - - - -

- - - Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - - - - - -

- - - Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo Civil, por y ante la secretaria Judicial de acuerdos, Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, que autoriza y da fe. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - - - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE

1-2-3-

No. 10,331

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL.-
P R E S E N T E

En el expediente número 357/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado David Colorado Lanestosa, en contra de los señores Santos Arcos González, Cira Ascuaga Bonfil, Rómulo Ulises Arcos Ascuaga y Rubén Arcos Ascuaga, el suscrito Juez dictó un auto que copiado a la letra dice. -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - -

- - -PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado DAVID COLORADO LANESTOSA, en su escrito que se provee y apareciendo que la diligencia de remate en Primera Almoneda tuvo lugar el día ocho de Julio del año en curso, en consecuencia y para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 651 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente en materia mercantil se fijan las DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la diligencia de Remate en Segunda Almoneda en este recinto Judicial respecto al predio ubicado en la calle treinta y uno de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, constante de una superficie de 400.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 20.00 metros con la calle treinta y uno, al Sur, 20.00 metros con Terrenos del mismo fraccionamiento, al Este, 20.00 metros con calle proyectada del mismo fraccionamiento; al Oeste, 20.00 metros con Arcadio Jesús Megaña, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fecha cinco de abril de mil novecientos setenta y cinco, bajo el número 7,602 a folio 306 del Libro de entradas, quedando afectado el predio número 7,209 a folio 14 del Libro Mayor volumen 52, siendo el valor comercial fijado por el Perito nombrado en rebeldía de los demandados por la cantidad de $226,600.00 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del veinte por ciento que es la cantidad de $181,280.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) al efecto será postura legal las dos terceras partes de esta suma, deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódigo Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces dentro de nueve días, de igual forma fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en la ubicación del predio sujeto a remate, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Recaptoría de Rentas de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirvan de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos postores. - - - - - - - - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. - - - - - - -

En 9 de Julio de 1996, se publica el auto que antecede por los Estrados del Juzgado.- Conste. - - - - - - - - -

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO. -

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

C. VILDA MONTEJO SIERRA

3

No. 10322

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TAB. PRIMERA ALMONEDA

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 754/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado CARMEN RAMON MAGAÑA, Endosatario en Procuración de CONCEPCION ISLAS RUIZ, en contra de LIBORIO RAUL SABIÑON LOPEZ, con fecha veinticuatro de Junio del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:- ---

---

RAZON: En Veinticuatro de Junio del año de mil novecientos noventa y seis, la segunda secretaria Judicial Da cuenta al ciudadano Juez con los escritos presentados por el licenciado CARMEN RAMON MAGAÑA los dias veinte de mayo y Diez de Junio de este año. ---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. ---

--- Vistos; en autos el contenido de la razón secretarial que antecede se acuerda:. ---

--- PRIMERO: SE tiene por presentado al licenciado CARMEN RAMON MAGAÑA, con su escrito de cuenta mediante el cual viene a exhibir el certificado de libertad de GRAVAMEN de los últimos diez años del bien inmueble Embargado y Sujeto a Ejecución, y del cual al practicarsele una minuciosa revisión se advierte que no Existen acreedores Reembragantes, en consecuencia se ordena agregarlo a los autos para que surta los efectos legales procedentes de conformidad con lo dispuesto por el articulo 545 del código de procedimientos civiles en vigor de aplicación supletoria al de comercio. ---

--- SEGUNDO: Como los solicita el actor Licenciado CARMEN RAMON MAGAÑA con su escrito de cuentas se aprueban para todos los efectos legales procedentes los Avaluos, emitidos por el INGENIERO JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, perito valuador designado por la parte actora, y el emitido por el INGENIERO MARCO ANTONIO CANO GOMEZ, perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada, los cuales se tomarán como base para la subasta en primera almoneda. ---

--- TERCERO: Como también lo solicita el actor, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del código de comercio en vigor, y 549, 552, del código de procedimientos civiles en vigor de aplicación supletoria al primero de los ordenamientos mencionados, sáquese el publica subasta y en PRIMERA ALMONEDA, Al Mejor postor, el siguiente bien Inmueble: LOTE NUMERO SEIS, DE LA MANZANA UNO DEL FRACCIONAMIENTO VILLA LAS PALMAS DE ESTA CIUDAD CAPITAL CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 166.50 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE EN 18 METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CON LOTE SIETE; AL SUR EN DIECIOCHO METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON LOTE CINCO, AL ESTE EN NUEVE METROS CON CARRETERA A TIERRA COLORADA, Y AL OESTE EN NUEVE METROS. CON LOTES NUEVE Y DIEZ, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROBIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, CON FECHA VEINTIOCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, BAJO EL NUMERO 3,030, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 10,239, al 10,250 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 101, AFECTANDO EL PREDIO NUMERO 36,479 A FOLIOS 106 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 141 PROPIEDAD DEL SEÑOR RAUL SABIÑON LOPEZ; y al cual le fué Fijado un valor comercial de $286,100.00 (DOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) siendo Postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor antes mencionado, es decir la cantidad de --

$ 190,666.00 (CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); - - - - - - - - - - - - - - -

- - - CUARTO: Por lo que expídasele a la parte actora los edictos correspondientes para que se publiquen en el periodico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y con fundamento en lo dispuesto por el articulo 553 del código de procedimientos civiles en vigor de aplicación supletoria a la materia mercantil se hace saber a los licitadores que deseen Intervenir en la Subasta - - que berán CONSIGNAR PREVIAMENTE en el Departamento de pagos de la tesorería del H. tribunal Superior de Justicia, Ubicado en la AVENIDA GREGORIO MENDEZ SIN NUMERO.- DE ESTA CIUDAD, (EN LOS JUZGADOS CIVILES ANTES CASA DE LA JUSTICIA) una cantidad IGUAL POR LO MENOS AL DIEZ POR CIENTO EFECTIVO AL VALOR DEL BIEN INMUEBLE SUJETO A REMATE; así mismo expídansele los avisos respectivos y fíjense estos en los lugares público acostumbrados para el caso. -

- - - Así mismo se hace saber a los licitadores, al publicó en general y a las partes, que la subasta en primera ALMONEDA, tendrá verificativo EL DIA QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, A LAS DIEZ HORAS. -

- - - Notifíquese, personalmente, cúmplase. - - - - -

- - - Así lo proveyó manda y firma el ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de Lo civil de primera Instancia del primer Distrito Judicial del centro; por y ante la segunda secretaria Judicial licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, que actúa certifica y da fé. - - - - - - - - - - - - -

POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA.

-3

No. 10,321

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PRIMERA ALMONEDA

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 201/995, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el Licenciado JOSE SAUL PEREZ GALICIA, Endosatario en Procuración de ALBERTO CASTAÑEDA AGUAYO, en contra de la PERSONA MORAL DENOMINADA "JOSE PAGES LLERGO" SOCIEDAD CIVIL, POR CONDUCTO DE LA PERSONA FISICA QUE LEGALMENTE LA REPRESENTE Y CARLOS CISNEROS PEREZ, con fecha dieciocho de junio del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice: - - - - - -

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -

VISTO:- y a sus autos el escrito con el cual dió cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales, y se acuerda: -

PRIMERO:- Como lo solicita el actor Licenciado JOSE SAUL PEREZ GALICIA y toda vez que los avalúos emitidos por los peritos designados en autos no fueron objetados por las partes dentro del término concedido para ello; y siendo congruentes los mismos se aprueban para todos los efectos legales: -

SEGUNDO:- Asimismo como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor y numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta y en Primera Almoneda los bienes muebles que a continuación se describen: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

1).- RefrigeradorMarca SINGER, en color Blanco de dos puertas de proximadamente de 170 centímetros de alto, por 60 centímetros de ancho, número de serie 8103-204-910. - - - -

Al bien mueble antes descrito se le fijo un valor comercial de UN MIL QUINIENTOS PESOS M.N., será postura legal la cantidad de UN MIL PESOS M.N., que corresponde a los dos terceras paetes del valor comercial del mueble aludido. - - - -

2).- Un trinchador de madera en color caoba, compuesto de dos pieza en la parte inferior de cuatro puertas, y en la parte superior de dos puertas de cristal de aproximadamente.-

Al bien , mueble descrito se le fijo un valor comercial de SEISCIENTOS PESOS M.N., y sefa postura legal la cantidad -

de CUATRO CIENTOS PESOS M.N., que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial del mueble aludido. - - - - - -

3.- Una televisión a colores control remoto marca SANSUG, de aproximadamente 18 pulgadas en color nogal, Modelo número CT527V y número de Serie 0580501224. - - - - - - - - - - - - -

Al bien mueble descrito se le fijo un valor comercial de UN MIL PESOS M.N., y será postura legal la cantidad de SEISCIENTOS 66/100 M.N., que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial del mueble aludido. - - - - - - - - - - -

4.- Dos ventiladores de Pedestal marca Philips en color blanco, con aspas de plastico, en color gris de cuatro velocidades. -

Al bien antes descrito se le fijo un valor comercial de CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N., y será postura legal la cantidad de CIEN PESOS 00/100 M.N., que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial de mueble aludido. - - -

5.- Un Juego de Sala de Tres pieza, constante de sillon-s sofa y un sofa de tres personas, en color estampado en floreado en color negro y gris y melón. - - - - - - - - - - - - - - -

Al bien antes descrito se le fijo un valor comercial de CUATRO CIENTOS PESOS y será postura legal la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 666/100 que correwponde a las dos terceras partes del valor comercial del muebleaaludido. —

6.- Un Automovil marca Chysler tipo Spirit, color verde oscuro, modelo 1994, de 4 puertas, automatico, número de motor serie RT353180. -

Al bien antes descrito se le fijo un valor comercial de CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N., y será postura legal la cantidad de VEINTISEIS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 666/100 que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial del mueble aludido/ -

SEGUNDO:- Como en el presente juicio se rematarán bienes muebles, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS en el periódico oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en ésta Ciudad fijándose — además avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las OCHO HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE - - AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores, depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o en el departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia de el Estado, una cantidad igual - por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate sin cuyo requisitos no serán admitidos. - - - - - - - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - - - - - - - -

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES - - LEON, que certifica y da fe. - - - - - - - - - - - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIASEN EL PERIODICO OFICIAL - DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO - DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - - - - - - - - - - - -

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

C. LIC. NORMA EDITH CACERES LEON.

3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

No. 10,336

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO,
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA,
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA,TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 442/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA MAYRA RUIZ RAMIREZ Y EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, APODERADOS LEGALES DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE LOS C.C. VICTOR MANUEL MOSCOSO HERRERA, COMO DEUDOR PRINCIPAL, E YSOLINA HERRERA OCAÑA, COMO DEUDOR SOLIDARIO, CON FECHA DOCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A DOCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -

Vistos la cuenta Secretarial, se acuerda: - - -

PRIMERO:- Como lo solicita la Licenciada MAYRA RUIZ RAMIREZ, en su escrito de cuenta, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544, 549, 552, 563 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, sáquese a publica subasta en Tercer Almoneda sin sujeción a Tépo, el inmueble consistente en predio Urbano, ubicado en la calle negrete de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 249.26 M^2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 48.45 metros con ROSA RODRIGUEZ DE LA CRUZ, AL SUR:- 48.40 metros con JOAQUIN GONZALEZ, AL OESTE 5.15 metros con NICOLAS SANCHEZ PASCUAL y al OESTE 5.15 metros con calle Negrete, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 169 del libro general de entrada quedando afectado el predio número 9011 a folio 79 del Libro Mayor volúmen 40 a nombre de ISOLINA HERRERA OCAÑA, inmueble al que le fue fijado un valor comercial de $41,358.00 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), según avalúo del Ingeniero JOSE ALBERTO VIDAL HERRERA, perito nombrado en rebeldía de la parte demandada; valor que con rebaja del 20% VEINTE POR CIENTO, dá la cantidad de $33,086.40 (TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. - - - - - - - - - -

SEGUNDO:- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán de depositar previamente en la Secretaria de Finanza en el Estado, o en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Macuspana Tabasco, con domicilio en la casa de la Justicia, calle Circunvalación sin número de esta Ciudad, una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO, de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - - - - - - - - - - - - - -

TERCERO:- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, (Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y Sureste), fijándose avisos en los lugares mas concurridos de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, en convocación a postores, en el entendidos de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgados las DIEz HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, - - - - - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - - - - - -

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO, DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. - - - - - - - - - - - - - - -

EL SECRETARIO JUDICIAL,

LICENCIADO HECTOR AGUILAR ALVARADO.

-2-3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

No. 10,347

SEGUNDA ALMONEDA

Que en el Expediente número: 177/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALPARO, en su carácter de Endosatario en Procuración de la negociación mercantil denominada PINTACOMEX, S.A. DE C.V., y en contra del C. MAXIMILIANO DOMINGUEZ CRUZ, con fecha Once de Julio de Mil Novecientos Noventa y Seis, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice: -

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -

A sus autos el escrito de cuenta se acuerda: - - - - -

PRIMERO:- Como lo solicita el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALPARO y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544, 549, 561 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda con rebaja del veinte por ciento de la tasación y al mejor postor el siguiente bien inmueble: - - - - - - - - - - - - - - - - -

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la Calle Cinco de Mayo y camino ganadero de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, constanta de una superficie de 231.00 metros cuadrados propiedad del demandado MAXIMILIANO DOMINGUEZ CRUZ, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: -

AL NORTE: 12.50 metros con Guadalupe López Mendoza, al SUR: 12.50 metros con camino ganadero, AL ESTE, 18.50 metros con Ricardo López Mendoza, y al Oeste, 18.50 metros de la propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata bajo el número 15, predio 4253 a folio 3 del libro mayor volúmen 16, al cual le fué fijado un valor comercial por los peritos de las partes por la suma de $245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS) con rebaja del VEINTE POR CIENTO de la tasación o sea la cantidad de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS y es postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, salvo error aritmético. -

SEGUNDO:- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberá depositar previamente ante la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado o bien en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de dicho inmueble, sin cuyo requisitos no serán admitidos. - - - - - -

TERCERO:- Como lo previene en el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en virtud de que el feferido predio se encuentra ubicado dentro de aquella jurisdicción, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de ese distrito judicial a fín de que ordene a quien corresponda su fijación de conformidad con el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor, entendiéndose que la subasta se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las OCHO HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO. - - - - - - - - - - - - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - - - - - -

Lo proveyó, mánda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que certifica y da fé. - - - - - - - - - - - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON

1-2-3

No. 10,346

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL EDO. COMALCALCO, TABASCO.

En el expediente número 195/996, relativo a las Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, promovido por ROLDAN TORRES BULNES Y VELIA MARTINEZ MARTINEZ, con fecha catorce de marzo del presente año, se dictó un Auto de Inicio, que a la letra dice: ---

"""...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A CATORCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- - - - - - - - 1/o.- Por presentados los CC. ROLDAN TORRES BULNES Y VELIA MARTINEZ MARTINEZ, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la avenida Juárez número 312 Departamento número 2 de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a las CC.LICDS. LUCELDY PEREZ JIMENEZ y/o INES MARIA RUIZ FLOREZ; con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía Especial de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar el pleno dominio de posesión que dicen tener en el Predio rústico ubicado en la Ranchería Galeana perteneciente a este municipio, constante de una superficie de: 2-92-74 hs., (DOS HECTAREAS, NOVENTA Y DOS AREAS, SETENTA Y CUATRO CENTIAREAS), con los siguientes linderos AL NORTE: 286.50 metros con PABLO CASTELLANOS; AL SUR: 287.50 metros con LUCIA MORALES MARTINEZ, AL ESTE: 102.00 metros, con REASILIANO AGUILAR HERNANDEZ Y HERNESTINA AREVALO LEYVA, Y AL OESTE: 102.00 metros, con NATIVIDAD IZQUIERDO MARTINEZ, inscrito con fecha siete de febrero de 1985 bajo el número 158 del Libro General de entradas a folio del 384 al 387 del Libro de Duplicados Volúmen 69.- 2/o.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2932, 2933, 2934, 2935 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 904, 905, 906, 907, 908 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para su intervención que por Ley le corresponde.- 3/o.- A efecto de recibir la información testimonial afrecida por los promoventes, dé se amplia publicidad, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de trés en trés días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periodicos de mayor circulacion; en la inteligencia que las publicaciones de los edictos deberán realizarse como lo es en los periódicos Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y Sureste, en la ciudad de Villahermosa Tabasco, debiéndose fijarse además los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbres en esta localidad, asi como en el lugar de la ubicación del predio en cuestión; Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para el desahogo de la testimonial ofrecida, la cual será recibida con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.-Téngase a los promoventes designando como representante común al C. ROLDAN TORRES BULNES.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ, QUE CERTIFICA Y DA FE..."""

Al calce: Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- - - - - - - - - - - - - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE --- DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO - EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL - PRESENTE EDICTO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- - - - - - - - - - - - -

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ROGELIO ACUÑA RUIZ.-

-3

No. 10,356

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 347/994, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por Víctor Manuel González Valerio, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, con fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un acuerdo en el que se ordenó fijar anuncios en los sitios públicos de esta ciudad y en el lugar de la ubicación del predio sub-urbano ubicado en la calle Juárez de la Villa Benito Juárez, perteneciente a este Municipio, constante de una superficie de 297.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 27.00 metros con Moisés Reyes Ríos; Al Sur, 27.00 metros con Manuel Antonio Gerónimo; Al Este, 11.00 metros con calle Juárez lugar de su ubicación; y al Oeste, 11.00 metros con Pablo García Chablé. Por lo que se hace un llamado a todas las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado a deducir sus derechos en un término que no exceda de TREINTA DIAS.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los Periódicos de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, expido el presente Edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, México, a los tres días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco. Esto es por tres veces de tres en tres días consecutivamente.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARTHA ELBA ROJAS HDEZ.
(10/13/16)

-1-2-3-

No. 10,351

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL EDO.
COMALCALCO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 505/994, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FELIPE RAMON - LOPEZ CANABAL. END. EN PROC. DE EDUARDO A. DOMINGUEZ BERLANGA, en contra de OSCAR CORDOVA GONGORA, con fecha 17 de Junio del presente año, se dicto un acuerdo que copiado a la-letra dice;- -

"""...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS 1/o.-Se tiene por presentado al demandado OSCAR CORDOVA GONGORA, con su escrito de cuenta dando contestación dentro -- del término de Ley a la vista que se le dió por auto de fecha veinte de junio del presente año, el cual se agrega en autos.- 2/o.-Asimismo se tiene por presentado el actor FELIPE RAMON LOPEZ CANABAL, con su escrito de cuenta exhibiendo el Certificado de gravámen que reporta el bien inmueble embargado en este Juicio, de la cual se advierte que el único embargante es el promovente el cual se agrega en autos.- -- 3/o.-Por otra parte como lo solicita el actor y toda vez -- que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y demandado no fueron objetados por ninguna de las partes - dentro del termino de Ley que se les concedió; en consecuencia, como lo solicita el promovente se declaran aprobados - para todos los efectos de Ley conforme al avalúo que le --- asignó el Perito de la parte actora.- 4/o.-Como lo solicita el actor en su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en relación con el 534, 549 y 550 y demás relativos del Código de procedimientos civiles en el Estado, de aplicación-supletoria a la materia Mercantil, sáquese a publica subasta en primera Almoneda y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe.---Predio urbano ubicado geograficamente en las esquinas de Carlos Greene y José Maria Morelos de Villa Aldama, comalcalco, tabasco a nombre del C. -- OSCAR CORDOVA GONGORA, con una superficie de 576.37 M2 ---- (quinientos setenta y seis metros treinta y siete centéme-- tros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias - ; AL NORTE: 49.10 metros, con calle General Carlos Greene;- AL SUR: 48.50 m. con lote dos; AL ESTE: 11.83 m. con Avenida José Maria Morelos Y AL OESTE: 11.83 m. con lote veinte-Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de H. Cardenas, Tabasco, el veintitres de marzo de mil-

novecientos noventa y trés; bajo contrato de compraventa -- contenido en documento privado, que fue presentado a las -- 13.11 horas; Inscrito bajo el número 567 del Libro Geberal- de entradas; quedando afectado por dicho contrato el predio 32,107 a folio 103 del Libro Mayor, Volúmen 233, dicho predio se le asignó un valor comercial de $39,120.00 (treinta- y nueve mil ciento veinte pesos 00/100 m.n.), mismo que servirá de base para este remate, y sera postura legal la que- cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de ---- $26,080.00 (VEINTISEIS MIL OCHENTA PESOS/00).- 5/o.-Como lo previene el artículo 1411 del Ordenamiento antes invocado y a fin de convicar postores anunciese la presente subasta -- por tres veces a dentro de nueve días, por medio de edictos que deberán públicarse en el Peiodico Oficila del estado, - asi como en uno de los diarios de mayor circulación que se- editan en la capital del Estado, como pueden ser presente,- -Novedades, Tabasco Hoy, Avance y el Sureste, fijándose ade más avisos en los sitios mas concurridos de esta ciudad así como en el lugar del predio, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las NUEVE= HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA SIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los solicitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad por- lo menos igual al diez por ciento de la que servirá de base para el remate.-""" Al calce: Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES = DENTRO DE NUEVE DIAS, POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PU-- BLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN == UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, EX= PIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE = JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- - - - - - - - - -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

el SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ROGELIO ACUÑA RUIZ.

3

COMALCALCO, TAB

No. 10,350

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INS= TANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO = JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO.

PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente civil número 88/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado TEODOSIO LEON RIVERA, y ALICIA LEON GUZMAN, Endosatarios en Procuración del señor WILFRIDO= LEON ARIAS, en contra de MIGUEL PEREZ AVALOS, con fecha treinta y uno de Mayo de 1996, se dicto un Auto que copiado a la letra dice:- -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE = FRONTERA, CENTLA, TABASCO, TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL NOVE= CIENTOS NOVENTA Y SEIS.- -

- - - VISTOS; El contenido de la cuenta Secretarial, SE ACUERDA:- -

- - - PRIMERO.- Agréguese a sus autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar el oficio de cuenta con el cual- el licencoado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Presidente de la Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia nos devuelve debidamente diligenciado el Exhorto número 47, ordenándose a — la Secretaría acusar recibo.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - SEGUNDO.- Por presentado con su escrito de cuenta l promovente licenciado TEODOSIO LEON RIVERA y como lo solicita tomando en cuenta que el suscrito considera que el Avalúo pre— sentado o emitido por el Perito Valuador del reembargante Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ resulta ser el más apegado a la realidad, se aprueba para todos los fines legales a que— haya lugar dicho peritaje y que obra en la foja 114 a la 122—

de autos, sirviendo de base como valor comercial, la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL.- TERCERO.- Con fundamento en los Artículos 1410, 1411 y- demás relativos del Código de Comercio, 543, 544, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en- Vigor y aplicado supletoriamente ala Materia Mercantil, sáque se a Pública Subasta en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado al demandado MIGUEL PEREZ AVALOS, mismo que se detalla a continuación: "Un predio Rústico ubicado en la Ranchería — Norte de este Municipio de Centla, con una superficie de — 616-53-43 Hectáreas, limitado al Norte con FRANCISCO A. OROPEZA; al Sur, con TERRENOS NACIONALES; al Este, con propiedad - ###...de los HERMANOS CRUZ PEREZ; y al Oeste, con TERRENOS NACIONALES, inscrito el siete de Julio de Mil Novecientos Ochenta bajo el número 271 a folios 797 al 807 del Libro de Duplicados volumen 40, afectado el predio 4109, a folio 13 del Libro Mayor volumen 13 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, correspondiente al Libro de Registro del Municipio de Centla, Tabasco,- Al predio descrito se le - fijo un valor comercial de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL, el cual servirá de - base para el remate debiéndose convocar postores anunciándose la subasta por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y otro de Mayor circulación en el Estado, por tres veces dentro de nueve días, fijándose además - avisos en los lugares más concurridos, del de la ubicación —

del predio que se remata.- Será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del Avaluo comercial legalmente-aprobado. -

- - - CUARTO.- Para tomar parte en la Subast· los licitadores deberán depositar previamente en cualquiera Institución Bancaria o en la Receptoría de Rentas, Secretaría de Finanzas del-Estado, una cantidad igual por lo menos el 10 por ciento en - efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose las NUEVE HORAS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO próximo del año de Mil Novecientos Noventa y Seis, para que se lleve a efecto la Primera Almoneda en-el recinto de este Juzgado. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.- - - - - - - - - -

- - - LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.- -

LO QUE Tresncribo para su publicación por medio de Edicto que se-onsertarán en el periódico Oficial que edita el Gobierno del Estado de Tabasco y otro de los de Mayor circulación en el Estado, por tres veces dentro de nueve días.

FRONTERA, CENTLA, TABASCO, 15 DE JULIO DE 1996

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

-3

INFORMACION AD PERPETUAM

No. 10,355

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 599/96, RELATIVO AL JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR JOSE LUIS HIGAREDA CORNEJO., SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -

AUTO DE INICIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - - - - - - Por presentado al ciudadano JOSE LUIS HIGAREDA CORNEJO, promoviendo por su propio derecho, mediante su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en un recibo de impuesto predial original, una constancias de posesión original, dos manifestaciones de catastro al carbón, un plano en copia simple, un certificado de Libertad de Gravamen y un traslado, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar la posesión y pleno dominio de un predio urbano ubicado en la calle Mazateupa número 223 del Fraccionamiento Carrizal de esta Ciudad, con una superficie de 48.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 8.00 mts. con Campo Deportivo; al Sur 8.00 Mts. con JOSE LUIS HIGAREDA CORNEJO; al Este 6.00 Mts. con ESTHER SANTANDER y al Oeste 6.00 mts. con CARLOS CARRILL ANAYA; para que se declare que de poseedor se ha convertido en propietario de dicho inmueble. - - - Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 906 y 907 y demás aplicables relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor, y 2932, 2933 último parrafo, 2936, y demás aplicables del Código Civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad. - - - - - - - - - - - - Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para que promueva lo que a su representación corresponda. Así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que presencien el examen de los testigos, con lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en los Periodicos Oficiales que se editan en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida, a cargo de los señores ROBERTO GLORIA OTERO, JORGE GOMEZ CARRILLO Y LA SRA. GUADALUPE SANCHEZ BENITEZ. - - - - - - - - - - - - - - - - - - Gírese atento oficio al Titular de la Secretaría y Comunicaciones y Asentamientos y Obras Públicas, con domicilio conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la manda de JOSE LUIS HIGAREDA CORNEJO, se encuentra inscrito en su registro como de presunta propiedad nacional, adjuntándole para tal efecto copia de dicha promoción. - - - Se tiene a la parte actora, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 2212 de la Avenida Gregorio Méndez Magaña, Colonia Rovirosa de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO. - - - Notifíquese personalmente.- Cúmplase. - - - - - - - - Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Primera Secretaría Judicial Licenciada ORDINA DE JESUS FUM PEREZ, con quién actúa, certifica y da fe. -

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - - - - - Visto los presentes autos, se acuerda: - - - - - - - - UNICO: En virtud de que por error involuntario en el auto de inicio de fecha 10 de Junio del año en curso se ordenó girar oficio a una institución diversa a la correspondiente, se ordena subsanar el error ordenado se giras atento oficio a la secretaria de desarrollo social para los efectos de que se sirva informar a este

juzgado si el predio a que se refiere en su escrito inicial el C. JOSE LUIS HIGAREDA CORNEJO se encuentra inscrito como de presunta propiedad nacional adjuntandole para tal efecto copia de dicha promoción, y anexos de la misma. - Notifíquese PERSONALMENTE y cumplase. - - - - - - - - - Asi lo proveyo , manda y firma la ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez quinto civil de primera instancia del distrito Judicial ante la Primera secretaria Judicial ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, con quien actua y da fé. -

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS SITIOS MAS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD, CONSTANTES DE TRES FOJAS UTILES, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

1-2-3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

No. 10,354

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE MERCANTIL NUMERO 094/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, (INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA) PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA, EN CONTRA DE JOSEFINA HERNANDEZ PECH DE MANDUJANO Y VICENCIO MANDUJANO PERALTA CON LA PRESENTE FECHA SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, A VEINTIDOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - - - - - - - - - -

V I S T O S .- El estado actual, se acuerda: - - -

1o.- Agréguese a los autos el escrito de cuenta para que obre como en derecho proceda. - - - - - - - - -

2o.-Como de autos se advierte que las partes fueron conformes con el avalúo rendido por el Perito tercero en discordia, se declara aprobado el mismo para todos loseefectos legales correspondientes. - - - - - -

3o.- Ahora bien, como lo solicita el actor Licenciado MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio asi como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a Pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

a).- Predio Urbano ubicado en la calle continuación Gregorio Méndez sin número de esta Ciudad de Balancán,- Tabasco, constante de una superpificie de 235.86 metros cuadrados, comprendido de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 16.10 metros con propiedad de la señora Nuri E. Jasso de Gómez; al Sur 16.10 metros con propiedad del señor Sebastian Moreno Roque; al Este - 14.65 metros con propiedad del señor Rodolfo Roque Betruy y al Oeste 16.45 metros con continuación de la calle Gregorio Méndez dicho predio cuenta con una casa - habitación de una area de 132.47 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco el dia treinta de julio de 1982 bajo el número 214 del Libro General de entradas, a folio 576 al 581 del libro de - duplicados volumén 26, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 3100 al folio 141 del Libro Mayor volumén VII, este predio se ampara bajo la - Escritura Pública 847 de fecha veinte de junio del - año de 1982, pasada ante la Fé del Licenciado Armando Capdepont Inurreta, Notario Público número uno de la - Ciudad de Balancán, Tabasco, al cual le fue fijado un valor comercial de N$ 77'790.00 (SETENTA Y SIETE MIL - SETECIENTOS NOVENTA NUEVOS PESOS 00/100M.N) valor asig

nado por el Périto Tercero en discordia, y es postura-legal la que cubra las dos terceras partes de dicha — cantidad. - —

4o.- Se hace saber a los licitadores que deseen - intervenir en la Subastam que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal - Superior de Justicia en el Estado, sito en la calle Melchor Ocampo esquina Alvaro Obregón, una cantidad igual- por lo menor al diez por ciento de la cantidad base para remate respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos. -

5o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código- de Comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve - días en el Perípdico Oficial del Estado, así como en uno #...de los diarios de mayor circulación como "PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO, AVANCE, TABASCO HOY Y SURESTE" — que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además en los sitios más concurridos de esta — capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las (11:30) ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día (20) DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. - - - - - - - - - - - - - - - - - —

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- - - - -CUMPLASE.- - - - - ASI LO ACORDO MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR - Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ADALBERTO - ORAMAS CAMPOS, QUE CERTIFICA Y DA FE. - - - - - - - - - -

POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA LA PUBLICACION EN- EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPEDIDO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES - DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO. - - - -DOY FE. - - - -

BALANCAN, TAB., A 22 DE MAYO DE 1996.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS.

1-2-3-

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CARDENAS, TABASCO.

No. 10,330

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 645/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS VICTOR CARRILLO OCAMPO, RUTILO RAMON PEREZ Y- CELEDONIO SANDOVAL RODRIGUEZ, ACTUALMENTE PROMOVIDO POR - LAS LICENCIADAS ROSALBA PRIEGO PRIEGO Y/O EVA CERVANTES - CONTRERAS, APODERADAS LEGALES DE BANCO INTERNACIONAL, S.A EN CONTRA DE LOS CC. JOSE MARIA PIÑERA FERNANDEZ Y ARAMINTA GONZALEZ DE PIÑERA, CON FECHA VEINTE DE JUNIO DE MIL - NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CARDENAS, TABASCO. JUNIO VEINTE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - - - - - - - - - - - vistos el informe de la razón secretarial, se - acuerda: - Primero.- Con el oficio de cuenta, se tiene al Presidente de la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, remitiendo el exhorto número 18/996, deducido de la presente causa, que devuelve debidamente diligenciado el Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Tabasco; en tal virtud, agréguese a estos autos para que surta sus efectos legales procedentes. - - - Segundo.- Y apareciendo que de las actuaciones - practicadas por el Juez exhortado, se desprende que el - acreedor reembargante licenciado TERENCIO GARCIA GOMEZ - fue notificado del estado de ejecución de estos autos, - con fecha nueve de abril del presente año, a la fecha ha transcurrido con exceso el término de tres días que se - le concedió para designar perito valuador e intervenir - en el avalúo y subasta del inmueble embargado en autos,- por lo que, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se le tiene por perdido ese derecho. - Tercero.- Como lo solicita la parte actora en el - primer punto de su escrito de cuenta y de conformidad - con los artículos 394 y 548 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria en materia - mercantil, se declara aprobado el avalúo remitido por el- Ingeniero CESAR E. ZURITA CAMPOS, perito valuador designado por la parte actora, quien le asignó al inmueble embargado un valor pericial de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL - TRESCIENTOS PESOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Cuarto.- Asimismo, a petición de la parte actora - licenciadas ROSALBA PRIEGO PRIEGO Y EVA CERVANTES CONTRERAS y con fundamento en los articulos 1411 del Código de Comercio, 549, 551, 552, 553, 556, 558 y relativos del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el bien inmueble embargado en este juicio, consistente en un predio rústico con construcción, con caràcteristicas suburuanas, ubicado en la Ranchería Rio Seco Primera Sección del municipio de Cunduacán, - Tabasco, con una superficie de 3430.00 metros cuadrados, - con las siguientes medidas y colindancias: al norte 32.30- metros con calle pavimentada; al sur 45.25 metros con propiedad del señor Jose del Carmen Piñera Tosca; al este - 35.30 metros con Carmen Piñera Tosca, 18.10 metros y 17.60 metros con Francisco Navarro Barrios y Jose del Carmen Piñera Tosca; y al oeste 61.30 metros con Jose del Carmen Piñera Tosca, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco bajo el número 301 del libro general de entradás, a folios del 917 al 919 del libro de duplicados, volumen 40, con -- un valor pericial de $188,300.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo. - - - - - - - - - - - Quinto.- Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de - nueve días, en el periodico oficial del Estado y en otro - de los de mayor circulación estatal, tales como "Tabasco - hoy", "Novedades", "Avance" ó "Presente", a elección del - actor y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, haciéndose saber a- los que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o- en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo, del valor del inmueble que sirve de base - para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en- primera almoneda, las ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE - AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, misma que se llevará a efecto en- el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la esquina de- las calles Morelos y Galeana tercer piso de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco. -

- - - Sexto.- Y toda vez de que el inmueble sujeto a remate se ubica fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con- apoyo en el artículo 551 del Código Procesal Civil antes - invocado, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene se fijen los - avisos respectivos en los Juzgados de esa localidad y en - los lugares públicos más concurridos. - - - - - - - - - - - - - Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - - - - - - - - Así lo proveyó, manda y firma el licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado, por y - ante el Primer Secretario Judicial con quien actúa, que - certifica y da fe. -

En 10 de junio de mil novecientos noventa y seis, se publicó el auto que antecede. - - - - - Conste. - - - - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO - DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

1-2-3

No. 10,341

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Cuadernillo de EJECUCION DE SENTENCIA, DEDUCIDO del expediente número 817/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MIGUEL ANGEL AREVALO GUZMAN, Endosatario en Procuración de JUAN A. MORALES LEON, en contra del DR. IGNACIO GONZALEZ ESCOBAR, con fechas veintitrés de Junio de mil novecientos noventa y cuatro y tres de los corrientes, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra dicen - - - - - - - - - - - -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO,- VEINTITRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

- - -VISTOS; La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda: -

- - -1/o.- Conforme lo solicitado por el ejecutante C.MIGUEL ANGEL AREVALO GUZMAN, en su escrito de cuenta, y de conformidad con los artículos 1411 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 534, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a remate en pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Predio Urbano ubicado en la Avenida Monserrat número 246 Manzana "M" del Fraccionamiento Santo Domingo de esta Ciudad, con superficie de 320.23M2 (TRECIENTOS VEINTE METROS, VEINTITRES CENTIMETROS CUADRADOS) con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 11.00 metros con Avenida Monserrat, AL SUR: 11.00 metros con propiedad del señor JOAQUIN PERALTA Lote número 20, AL ESTE: 29.25 metros con el Lote número 21 propiedad del señor ARTURO MEUNIER, y al OESTE: 29.00 metros con el Lote número 17 propiedad del Ingeniero FORTINO CHIQUITO D., dicho predio tiene una construcción de 139.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H.Cárdenas, Tabasco, el veintidós de febrero de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 91 del Libro General de Entradas, a folio del 208 al 209 del Libro de Duplicados Volúmen 75, quedando afectado por dicho contrato el predio número 22,634 folio 127 del Libro Mayor, Volúmen 95.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de N$99,500.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a que asciende en valor pericial emitido del predio que se saca a remate ó sea la cantidad de N$66,333.33 (SESENTA Y SEIS MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS 33/100 M.N). - - - - - - - - -

- - -2/o.- En consecuencia, anúnciese la subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio, a través del C.Actuario Judicial de este Juzgado, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DOS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos del 10% del valor pericial del inmueble citado en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos. -

- - -NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. - - - - - - - -CUMPLASE.-

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA C.GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE. - - - - - - - - -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.--

- - -VISTOS; La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda: -

- - -UNICO.- Conforme lo solicita el ejecutante Licenciado MIGUEL ANGEL AREVALO GUZMAN, en su escrito recibido el día de ayer, nuevamente se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO PROXIMO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble a que se hace referencia en el proveído de fecha veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cuatro; en consecuencia, expídanse al ocursante los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, como puede ser los diarios PRESENTE, AVANCE, TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO Y DIARIO DEL SURESTE indistintamente, transcribiéndole íntegramente el auto en mención, así como el presente acuerdo.- Agréguese el escrito proveído.-

- -NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- - - - - - - - CUMPLA

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO-

-EXP.NUM.817/993-

JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

- - -SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS.-
- -CONSTE.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD COMO PUEDE SER LOS DIARIOS PRESENTE, AVANCE, TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO Y DIARIO DEL SURESTE INDISTINTAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

-2-3-

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el xpediente número 1531/94 al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GERARDO JAVIER en contra de FEDERICO PADILLA RENTERIA, con fecha diecisés de mil novecientos noventa y seis, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -

- -

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - - - - -

- - - Visto el escrito de cuenta, se acuerda: - - - - - -

- - - PRIMERO: Se tiene por presentado al LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ con su escrito de cuenta y como lo solicita con fundamento enlos artículos 1410 y 1411 del código de comercio en vigor, se tiene por aprobado el avaluó emitido por el C.EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO perito común para las partes según consta en la clausulá decima del convenio que obra en foja treinta y uno de los presentes autos. - - -

- - - SEGUNDO: Con fundamento enlos artículos 543 y 549 del código de procedimientos civiles en vigor, aplicado supletoriamente al código de comercio en vigor, saquese a publica subasta en primer almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmuble:Ubicadó en la calle campo Mazateupa numero 120 B, del fraccionamiento carrizal tabasco 2000 de esta ciudad con superficie de 100.44 metros cuadrados,con medidas y colindancias: AL NOROESTE, 10.00 metros con calle campo mazateupa; AL SURESTE 10.00 metros con lote 17 manzana 41: al NORESTE, 20.00 metros con lote 11 manzana41 y al SUROESTE con lote 09 manzana 41, inscrito a nombre de FEDERICO PADILLA RENTERIA bajo el numero 3452, a folios del 16249 al 16259 del libro de duplicados volumen 110; afectando el predio numero 61818 del libro mayor volumen 242.-Inmueble que le fue fijado un valor comercial de - - $143,388.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 M.N)siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad . - - - - - - - - -

- - - TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesoreria del H. Tribunal superior de Justicia del Estado una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no seran admitidos.—

- - - CUARTO: Conformelo previene el artículo 1411 del código de comercio en vigor, anunciese por tres veces dentro de nueve días en el periodico oficial en el estado, así como en uno de los diarios de mayor circulacion que se editen en esta ciudad eo convocación a posotres, en el entendido que la subasta tendra verificativo en este recinto el dia VEINTIOCHO DE JUNIO ALAS NUEVE TREINTA HORAS DEL PRESENTE AÑO.- -

— - Notifiquese PERSONALMENTE y cumplase. - - - - - - - —

- - - Así lo proveyo,manda y firma la ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez quinto civil de Primera Instancia del distrito Judicial ante la Primera secretaria Judicial VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, con quien actua y da fé. -

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE E D I C T O A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - - - - - - -

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ONDINA DE JESUS TUN PEREZ.

3

NO. 10262

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA PARA COBROS IMSS TAB-2001

CONVOCATORIA PARA REMATE

A las 9.00 horas del día 24 de julio de 1996, se remata al mejor postor en el domicilio de Av. Gregorio Méndez No. 722 1er. piso los bienes que abajo se listan y que se encuentran depositados en Calle Fernando Montes de Oca No. 336-A entre Av. Tabasco y Calle Agustín Melgar de la Col. Lindavista de esta Ciudad, sirviendo de base las cantidades que en cada caso se mencionan, por lo que se formula la presente convocatoria con base en el artículo 176 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir dichos bienes deberán presentar las posturas con los certificados de depósito por Institución de crédito establecidas garantizando el 10% del importe de la base de remate, se admitirán éstas, hasta las 15.0 horas del día 23 de julio de 1996.

Los escritos de posturas deberán contener los siguientes datos: Nombre, Nacionalidad, domicilio del postor y clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de personas físicas, tratándose de personas morales, el nombre o la razón social, la fecha de constitución, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio social, la cantidad que ofrezca por los bienes objeto de remate -- conforme a lo dispuesto en los artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

PRIMERA ALMONEDA

BIENES SUJETOS A REMATE:

Reg. Patronal:	Nombre del Deudor.	Mín.	Crédito:	Importe:	Base del Remate.	Postura Legal.
C75-23207-10	EDIFICADORA	4/93	931038147	$48,786.44	$351,250.00	$367,500.00
	LATINOAMERICA	3/93	931019805			
C75-23207-19	NA DEL GPO.BA	1/93	939001890			
	y/o DIOGENES	6/92	939001671			
M37-10308-19	PERAZA PEREZ.	5/92	939001540			
		8/92	939001727			
		2/93	939701129			
C75-23207-19		7/93	939002296			
		8/92	939001898			
		8/92	939001897			

- UN PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE FERNANDO MONTES DE OCA No. 336-A ENTRE AV. TABASCO Y CALLE AGUSTIN MALGAR DE LA COL. LINDAVISTA, CON UNA SUPERFICIE DE - - 190.00 MTS. CUADRADOS.
INSCRITO EL 18/DIC./91, BAJO EL No. 13099 DEL LIBRO GRAL. DE ENTRADAS FOLIOS DEL 46,757 AL 47,761 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 115, AFECTANDO PREDIO 96454, - FOLIO 004 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 379. DOCTO. PUBLICO 2718.

COLINDANCIAS:

AL NORTE: 8.30 MTS. CON CALLE FERNANDO MONTES DE OCA.
AL SUR: 8.30 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA
AL ESTE: 21.15 MTS. CON PROPIEDAD DE LA SRA. SILVIA DEL CARMEN GAMAS DE LEON HOY [illegible] DE LA PEÑA.

AL OESTE: 21.15 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.

Lo que se publica en solicitud de postores.

Villahermosa, Tabasco a 18 de junio de 1996.

El Jefe de la Oficina para Cobros

C.P. No. Teresita [illegible] Mongeote.

IMSS

-2
(7 EN 7)

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

No. 10,328 JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 679/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado LUIS JESUS NAR[illegible] CARRERA Y FRANLIN ALVAREZ PEREZ, Endosatarios en Procuración de la C. [illegible]R BOLAÑOS CADENA, seguido actualmente por el Licenciado JOSE DEL CARMEN HERNANDEZ PERERA, en contra de los señores JORGE CASTAÑEDA CONTRERAS Y MARIA ELENA GOMEZ CARRETA ó MARIA ELENA GOMEZ CARRETA, se dictó acuerdos que copiado a la letra dice:- -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- - - - - - -

- - - Vistos a sus autos y escrito se acuerda:- - - - -

- - - PRIMERO.- Apareciendo que no fueron objetados los avalúos presentados tanto por el perito de la parte actora como el designado en rebeldía de la parte demandada,- se aprueba para todos los efectos legales a que haya el emitido por el Ingeniero MARCO ANTONIO CANO GOMEZ, perito designado por esta autoridad en rebeldía de la parte demandada.- -

- - - SEGUNDO.- En consecuencia, como lo solicita el Licenciadó JOSE DEL CARMEN HERNANDEZ PERERA, Endosatario - en Procuración de la C. LAURA BOLAÑOS CADENA, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los númerales 543, 544,- 549 y relativos del Código de Procedimientos C viles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero — MARCO ANTONIO CANO GOMEZ.- - - - - - - - - - - - - - - -

- - - a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la calle Laguna el Espejo número 305 Interior 1, Colonia - 18 de Marzo antes San Joaquín, Municipio del centro de ésta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE 11.80 M., con propiedad de PORFIRIO VELAZQUEZ Y - 7.70 M., con un pasillo y Martha Gómez Carreta; SUR 4.10 M., con propiedad de Esteban Hernandez Galvan y 5.50 M., con propiedad de Martha Gómez Carreta; ESTE 12.02 M., - con propiedad de Trinidad López y Eduardo Palacios Gonzales; OESTE 5.00 M., con propiedad de Raul Gómez — Carreta y 1.50 M., con pasillo de Aceeso, con una superficie del predio 87.78 M2., al cuál se le fijo un valor comercial de $23,200.00 (VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS — 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos Terceras partes de dicha cantidad.- - - - - - - - - - - - - -

- - - TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de ésta ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-

- - - CUARTO.- Como en este asunto se rematara un bien inmueble anunciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en cualquiera de los siguientes diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, los cuáles son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cuál expídanse los edictos y ejemplares correspondiente, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TRES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.- -

- - - Notifíquese personalmente y cúmplase.- - - - - - - -

- - - Lo proveyó, manda y firma la Ciudadána Licenciada — ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Primero de lo civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, que autoriza y da fé.- - - - - - - - - - - - - - -

- JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL - DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS,NOVENTA Y SEIS.- - - - - - - - - - - - -

- - - Visto.- A sus autos oficios y escrito se acuerda. —

- - - PRIMERO.- Agreguse a los presentes autos para que — surtan sus efectos legales correspondientes todos y cada - uno de los acuses de recibo detallados en la cuenta Secretarial.- -

- - - SEGUNDO.- En atención a lo que solicita el Licenciado JOSE DEL CARMEN HERNANDEZ PERERA, en su escritó de — cuenta, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS DEL DIA TRECE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de veinte de marzo del - año que discurre, expidiéndosele los edictos y avisos correspondientes, con incersión del acuerdo antes citado.—

- - - Notifíquese personalmente y cúmplase.- - - - - - - —

- - - Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada - ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Primero de lo civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Licenciada JULIANA OUEN PEREZ, que autoriza y da fé.- - - - - - - - - - - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. JULIANA [illegible] PEREZ.

3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

No. 10,337

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 512/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA MAYRA RUIZ RAMIREZ Y EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, APODERADOS LEGALES DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE LOS C.C. SEBASTIAN FELIX ALVAREZ Y MARIA CHABLE DIONICIO, CON FECHA CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- - - - - -

- - - - VISTO, el escrito, con el que da cuenta la Secretaría, para que obre como proceda y se acuerda: - - - - - -

- - - - PRIMERO.- Como lo solicita la actora licenciada MAYRA RUIZ RAMIREZ, en su escrito de cuenta, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544, 549, 563 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, aplicados supletoriamente al de Comercio, se ordena sacar a remate en Subasta Pública y en tercera almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble: - - - - - - - - - - - -

A).- PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Ranchería El limón primera sección del Municipio de Macuspana, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: - - - - AL NORTE: Dos líneas: 170.00 metros con Cándido Pérez Félix, 330.00 metros con Eduardo Félix; al SUR: TRES LINEAS-- 76.80 Metros, 290.00 metros y 100.00 metros con María Olga Félix Alvarez; al ESTE: 30.00 metros con Cándido Félix, -- 90.00 metros con Laguna el Limón, AL OESTE: 32.00 metros - con Guadalupe Chablé, 70.10 metros con Saúl Chablé C., - - 15.00 metros con María Olga Félix, con superficie total de 03-17-59 Hectáreas. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a los catorce días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho, bajo el número 660 del libro General de entradas del libro mayor volúmen 80; predio número 19153 folio 157, al que le fué fijado un valor comercial con rebaja del veinte por ciento de N$97,728.00 (NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ACTUALES 00/100 M.N.) - - - - - - - - - - -

- - - - SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, una cantidad igual ó por lo menos el DIEZ POR CIENTO en efectivo del valor que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- - - - - - - -

- - - - TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Cómercio en Vigor, anúnciese el presente remate por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en ésta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre en convocación de postores, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de éste juzgado a LAS DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.- - - - - - - - - -

- - - - CUARTO.- En virtud que el bien inmueble embargado sujeto a remate se encuentra ubicado en el Municipio de Macuspana, Tabasco, es decir, fuera de ésta Jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquélla Ciudad, para que en auxilio y cooperación de éste juzgado ordene a quien corresponda la fijación de los AVISOS respectivos en los sitios públicos más concurridos de aquélla Ciudad.- -

- - - - Notifíquese personalmente y cúmplase.- - - - - -

- - - - Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA, que certifica y da fe.- - - - - - - - - - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA.

3

No. 10,333

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 001/992, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, Apoderado General de BANCO CONFIA, S.A., en contra de los señores JULIO DIAZ PEREYRA, PABLO DIAZ PEREYRA, SANTIAGO DIAZ PEREYRA, JUSTINA DIAZ PEREYRA, MARIA DE JESUS ZAPATA DE LA CRUZ, MARIA INES RAMON CASTRO, ESPERANZA DE LA CRUZ RAMOS Y ANDRES CASTRO DE LA CRUZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:- -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A DIECIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- - - Vistos a sus autos y escrito se acuerda:- - - - - - - PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de fecha seis de junio del presente año, y como lo solicita el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, con fundamento en los artículos 544, 545, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública Subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del VEINTE POR CIENTO del valor que sirvió de base para el remate, los siguientes bienes inmuebles: - - - a).- UN PREDIO AGRICOLA, DENOMINADO LA ESPERANZA, con domicilio en la calle Ranchería Medellín y Madero, Segunda Sección del Municipio del centro, kilometro ##... 12+100 de la carretera Villahermosa-Frontera, se toma por un camino de terracería y al llegar al entronque con otro camino vecinal que conduce de la ranchería zapotal a tamulte de la sabana y a 1,500 M., se encuentra el predio, Villahermosa, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE con propiedad de Hermanos Días Pereyra y Jesús Vidal; Al Sur con Silverio E Isabel Hernández, sucesión Díaz Villegas y con propiedad de Francisca Hernández; AL ESTE con Leonardo Ramírez y Dionicio Vidal y AL OESTE con Río Jolochero, con una superficie total de 24-45-70 Ha., al cuál se le fijó un valor comercial de $171,200.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del VEINTE POR CIENTO de la tasación o sea la cantidad de - - - $34,240.00 (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que servira de base para el remate, y es postura legal la que cubra las DOS TERCERAS partes de dicha cantidad o sea la suma de $136,960.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), salvo error aritmético.- - - - - - - - -

- - - b).- UN PREDIO AGRICOLA, SIN DENOMINACION, con domicilio en la calle Ranchería Medellín y Madero, Segunda Sección del Municipio del centro, Kilometro 12+100 de la carretera Villahermosa-Frontera, se toma por un camino vecinal que conduce de la Ranchería Zapotal a Tamulte de la sabana, se toma dirección hacia tamulte de la sabana y a 1,500 M., se encuentra el predio, Villahermosa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con propiedad de Lorenso Días Pereyra y Sucesión Marco Castro; AL SUR con propiedad de Jesús Vidal Péres y Santiago Días y Hermanos; AL ESTE con propiedad de Jesús Vidal Pérez y Santiago Días y Hermanos y AL OESTE con Arrollo los Chivos, con una superficie total de 08-40-00 Ha., al cuál se le fijó un valor comercial de - - $58,800.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del VEINTE POR CIENTO de la tasación o sea la cantidad de $11,760.00 (ONCE MIL SETECIEN-##... TOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que servira de base para el remate y es postura legal la que cubra las DOS TERCERAS partes de dicha cantidad o sea la suma de $47,040.00 (CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), salvo error aritmético.- - - - - - - - - -

- - - c).- UN PREDIO AGRICOLA, DENOMINADO LA "LIBERTAD", con domicilio en la calle Ranchería Medellín y Madero Segunda Sección del Municipio del centro, Kilometro - - 12+100 de la carretera Villahermosa-Frontera, se toma por un camino de terracería y al llegar al entronque con otro camino vecinal que conduce de la ranchería zapotal a tamulte de la sabana, se toma dirección hacia tamulte de la Sabana y a 1,500 M., se encuentra el predio, Villahermosa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con propiedad de Dionisio Vidal Cabrales; AL SUR con propiedad de Pedro Castro Días; AL ESTE con propiedad de Leonardo Ramires Días y también al frente y AL OESTE con propiedad de Lorenso Pereyra Castro, con una superficie total de 08-00-00 Ha., al cuál se le fijó un valor comercial de $56,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del VEINTE POR CIENTO de la tasación o sea la cantidad de $11,200.00 (ONCE

MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que servira de base para el remate y es postura legal la que cubra - las DOS TERCERAS partes de dicha cantidad o sea la suma de $44,800.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS - 00/100 M.N.), salvo error aritmético.- - - - - - - - - - - - - d).- UN PREDIO AGRICOLA, DENOMINACION LA "ESPERANZA", con domicilio en la calle Ranchería Medellín y Madero, Segunda Sección del Municipio del centro, kilometro 12+100 de la carretera Villahermosa-Frontera, se toma por un camino de terracería y al llegar al entronque con otro camino vecinal que conduce de la Ranchería Zapotal a tamulte de la Sabana, se toma dirección hacia tamulte de la — sabana y a 1,500 M., se encuentra el predio, Villahermosa Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL — NORTE con propiedad de Concepción Torres Rojas; AL SUR — ##... con propiedad de Pedro Castro Díaz; AL ESTE con — propiedad de Santiago Díaz Pereyra y Hermanos y AL OESTE con camino real, con una superficie total de 06-40-00 — Ha., al cuál se le fijó un valor comercial de $44,800.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), - menos la rebaja del VEINTE POR CIENTO de la tasación o - sea la cantidad de $8,960.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que servira de base para el remate y es postura legal la que cubra las DOS TERCERAS partes de dicha cantidad o sea la suma de $35,840.00 salvo error aritmético.- - - - - - - - - - - - - - - - - - SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que —— deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar - previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin —— número de la Colonia Atasta de Serra de ésta ciudad, —— Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la — cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- - - - - - - - - - - - - - - - - - TERCERO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por DOS VECES - DE SIETE EN SIETE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en cualquiera de los siguientes diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, los cuáles son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL - SURESTE, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de ésta ciudad y para lo — cuál expídanse los edictos y ejemplares correspondiente, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO QUE DISCURRE.- - - - - - Notifíquese personalmente y cúmplase.- - - - - - - - - Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Primero de lo civil, por — ante la Secretaría Judicial Ciudadana Licenciada JULIANA ##... QUEN PEREZ, que autoriza y da fé.- - - - - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS - VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE - TABASCO.- -

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LCDA. JULIANA QUEN PEREZ.

2

CERTEZA

TABASCO

El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes. Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.